



SG/RE.TI//INFORME
5 de octubre de 2004
1.15.18

PRIMERA REUNION DE EXPERTOS
EN TRABAJO INFANTIL
26 DE AGOSTO DE 2004
LIMA - PERU

INFORME
DE LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS
EN TRABAJO INFANTIL

**INFORME DE LA I REUNIÓN DE EXPERTOS EN TRABAJO INFANTIL
(XII REUNIÓN DE VICEMINISTROS Y EXPERTOS DE TRABAJO
DE LA COMUNIDAD ANDINA)**

I

Instalación y Participantes

El 26 de agosto de 2004 se reunieron en la sede de la Secretaría General Comunidad Andina en Lima, los expertos en trabajo infantil representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y la República Bolivariana de Venezuela en el marco de la XII Reunión de Viceministros y Expertos de Trabajo de la Comunidad Andina, con el propósito de elaborar los lineamientos del Plan Subregional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en los Países Miembros de la Comunidad Andina.

La lista de participantes figura en el **Anexo I del presente Informe**.

II

Desarrollo de la reunión

Fue designada como moderadora de la reunión la Sra. Carmen Moreno de OIT. Se inició la sesión indicándose que la reunión tiene su origen en la exhortación realizada por el Consejo Consultivo Laboral Andino en su X Reunión Ordinaria celebrada en Calí (Colombia) el 3 de abril de 2004 a fin que la Comunidad Andina impulse un Plan Subregional de Erradicación del Trabajo Infantil basado en una cooperación horizontal y definiendo estrategias comunes de manera integral.

Se planteó como objetivo adoptar mecanismos y lineamientos dirigidos a la elaboración de una propuesta de “Plan Subregional para la Erradicación de Trabajo Infantil” para noviembre del presente año e incluir indicadores específicos en trabajo infantil dentro el proyecto del Observatorio Laboral Andino con el fin de dar seguimiento, vigilancia y monitoreo a las acciones que se acuerden.

Luego se procedió a la presentación por parte de cada uno de los representantes de los países participantes (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, y República Bolivariana de Venezuela) de los antecedentes, la situación actual y las actividades realizadas dirigidas a la Erradicación del Trabajo Infantil en sus respectivos países.

La representante de Ecuador hizo la presentación de los siguientes temas:

- Objetivo: Eliminación progresiva del Trabajo Infantil en sus peores formas.
- Año 1997, se suscribió un Memorándum de Entendimiento entre la OIT y el gobierno para aumentar las capacidades y herramientas para el cumplimiento de su objetivo.

- En el año 1997 se crea el Comité Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, conformado por el Ministerio de Trabajo y RRHH quien lo preside, Ministerio de Agricultura, delegado del Frente Unitario de Trabajadores, entre otros. Asimismo, con el apoyo de UNICEF, OIT, OMS.
- Se elaboró el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil 2001-2002 y Plan Nacional del Niño y del Adolescente 2002-2006 a integrarlos al Plan Nacional.
- Incorporación del tema de trabajo infantil dentro de las políticas de los programas sociales.
- Líneas de acción:
 - Concertación intersectorial.
 - Módulos estadísticos.
 - Mapas sectorizados.
 - Observatorio.
 - Investigaciones sectoriales.
 - Líneas de Bases (minería, basurales, explotación sexual).
 - Diagnóstico.
 - Perspectiva de Género.

Campos de Acción:

- Analizar las Encuestas Nacionales.
- Consultas nacionales para determinar las peores formas de trabajo infantil.
- 17 de diciembre de 2002: suscripción del Código del Niño y del Adolescente que entra en vigencia en julio de 2003.
- Programas de sensibilización y valoraciones culturales.
- Elaboración de un documento en Trabajo Infantil por CONEPTI en Ecuador conteniendo información estadística y estudios sobre el tema de trabajo infantil.
- Manual para Inspectores de Trabajo Infantil, cuenta con 19 Inspectores en Trabajo Infantil a nivel nacional.
- Sensibilización en el sector florícola (spots publicitarios).
- Se creó la unidad de trabajo infantil en el Ministerio de Trabajo.
- Consejo Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en la Agricultura.

III

Conclusiones

Finalmente, se procedió al debate para la elaboración de los lineamientos del Plan Subregional de Prevención y Erradicación Progresiva de Trabajo Infantil, aprobándose por consenso el documento que figura en el **Anexo II del presente Informe**.

ANEXO I

DECIMO SEGUNDA REUNIÓN DE VICEMINISTROS Y EXPERTOS DEL TRABAJO DE LA COMUNIDAD ANDINA

REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN TRABAJO INFANTIL 26 y 27 de agosto de 2004

LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

Rodolfo Eróstegui Torres

Viceministro de Trabajo

Ministerio de Trabajo

Teléfono: 2149505

Fax: 2408543

Correo: erostegui@undene.com

COLOMBIA

Ludmiyla Florez Malagon

Directora General de Protección Laboral

Ministerio de Protección Social

Teléfono: 3365066

Fax:

Correo: lflorezm@minproteccionsocial.gov.co

ECUADOR

Ruth Mosquera Illanes

Coordinadora de Trabajo Infantil

Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos

Teléfono: 2545374

Fax: 2545374

Correo: ruthmosquera@hotmail.com

PERÚ

Yolanda Bertha Erazo Flores

Directora de Protección del Menor, Seguridad y Salud en el Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Teléfono: 4332512 anexo 2269

Fax:

Correo: yerazo@mintra.gob.pe

yolaerazo@hotmail.com

Luis Walter Hernández Vallejos
Inspector de Trabajo
Dirección de Protección del Menor y la Seguridad y Salud en el Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Teléfono: 5230702 – 4332512 - 2269
Fax:
Correo: 20039921@pucp.edu.pe

Daisy Magaly Manrique García
Inspectora de Trabajo
Dirección de Protección del Menor y la Seguridad y Salud en el Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Teléfono: 4332512 - 2269
Fax:
Correo: daisymagaly@latinmail.com

Susan Amparo Portocarrero Gonzáles
Coordinadora
Región Andina de Mujeres Trabajadoras
COMUANDE
Coordinadora Nacional de la Marcha Global contra el Trabajo Infantil
Secretaría de la Mujer y Niñez
Confederación General de Trabajadores del Perú
Consejo Consultivo Laboral Andino
Teléfono: 96822628
Fax: 4715399
Correo: sportocarrero@cgt.org.pe

VENEZUELA

Francisco González Reategui
Presidente
Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales
Ministerio de Trabajo
Teléfono: 58-212-4084501
Fax: 58-212-5648579
Correo: inpsasel@mintra.gov.ve

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Magne Svartbekk
Asesor Técnico Principal (Quito-Ecuador)
Teléfono: 593-2-2556314
Fax:
Correo: magneoit@satnet.net

Elena Saura de la Campa
Oficial a cargo de la Coordinación Subregional (Lima-Perú)
Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil
para América del Sur

Teléfono: 6150300
Fax: 6150400
Correo: saura@oit.org.pe

César Mosquera Leyva

Director

Programa de Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil
en la Minería Artesanal en Sudamérica (Lima-Perú)

Teléfono: 6150300
Fax: 6150400
Correo: mosquera@oit.org.pe

Carmen Moreno González

Especialista Regional en Trabajo Infantil (Lima-Perú)

Teléfono: 6150300
Fax: 6150400
Correo: morenoc@oit.org.pe

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Guido Hernán Mendoza Fantinato

Gerente

Teléfono: 4111463
Fax: 2213329
Correo: gmendoza@comunidadandina.org

Luis Ernesto Tello Vidal

Funcionario

Teléfono: 4111400 anexo1236
Fax: 2213329
Correo: ltello@comunidadandina.org

ANEXO II

PLAN SUBREGIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA

ANTECEDENTES

Los Países Miembros de la Comunidad Andina han ratificado los Convenios fundamentales de la OIT en materia de trabajo infantil, número 138 sobre Edad Mínima de Admisión del Empleo y han realizado considerables avances en el proceso de ratificación del Convenio número 182 sobre Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación.

Durante la Primera Reunión Iberoamericana Tripartita de Nivel Ministerial sobre Erradicación del Trabajo Infantil realizada en Colombia en mayo de 1997, los representantes de los Ministerios de Trabajo y de las organizaciones de empleadores y trabajadores de Iberoamérica, acordaron redoblar sus esfuerzos para erradicar progresivamente el trabajo infantil a través del desarrollo de políticas que favorezca la participación de los diferentes actores sociales y establecer o fortalecer instancias de coordinación e intercambio de experiencias a nivel regional y subregional, propiciando talleres, seminarios o asistencia técnica específica para instituciones gubernamentales, de empleadores, de trabajadores y para organizaciones no gubernamentales que tengan por objeto el tema de los niños y niñas trabajadores.

Durante la Primera Reunión de Ministros de Trabajo del MERCOSUR y la Comunidad Andina, realizado en Bolivia en octubre de 2000, se reiteró el compromiso de eliminar progresivamente el trabajo infantil priorizando particularmente la erradicación de las peores formas; de promover la igualdad de oportunidades y de trato en la sociedad, y de propiciar el respeto y la protección de los trabajadores migrantes.

En la X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Iberoamericanos, realizada en Panamá en noviembre de 2000, se reconoció la importancia fundamental de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho en nuestras sociedades y el papel rector y normativo del Estado en el diseño y ejecución de políticas sociales en beneficio de ellos y se reafirmó la adhesión de los países a los principios y propósitos consagrados en la Convención sobre Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y demás convenciones, declaraciones e instrumentos internacionales, de carácter universal y regional, que comprometen la voluntad de los gobiernos a asegurar a los niños, niñas y adolescentes el respeto de sus derechos, su acceso a mejores niveles de bienestar y su efectiva participación en los programas de desarrollo integral.

La Agenda Iberoamericana para la Niñez y Adolescencia, acordada durante la III Conferencia Iberoamericana de Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia, realizada en Perú en octubre de 2001, incluye una meta específica para erradicar el trabajo infantil eliminando de forma inmediata sus peores formas y regular el trabajo de los y las adolescentes, a través del desarrollo de políticas, planes y programas específicos.

Durante la VI Reunión del Consejo Asesor de Ministros del Trabajo de la Comunidad Andina, realizada en Ecuador en julio de 2003, se ratificó la voluntad de los gobiernos para eliminar el trabajo infantil peligroso en la región y se acordó promover la implementación de un Plan Subregional para la erradicación progresiva del trabajo infantil.

Por los compromisos anteriormente expuestos en el marco de la XII Reunión de Viceministros y Expertos de Trabajo de la Comunidad Andina se realizó una reunión técnica específica para avanzar en la conformación de un Programa Subregional para la erradicación progresiva del trabajo infantil.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN SUBREGIONAL

Situación del trabajo infantil en los Países Miembros de la Comunidad Andina

La pobreza y las enormes iniquidades que históricamente se han venido reproduciendo en los países de la región, la insuficiente inversión social y el déficit de trabajo decente, han generado que los niños, niñas y adolescentes sea uno de los sectores sociales más afectados.

La explotación económica de los niños, niñas y adolescentes, su sometimiento a actividades ilícitas y a trabajos que ponen en riesgo su salud, su educación y su normal desarrollo, son uno de los más graves problemas sociales que cuestionan la real vigencia de los derechos fundamentales en el trabajo adoptados en los convenios de la OIT y los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

El trabajo infantil es una expresión de la pobreza pero se debe también a otras causas como los patrones culturales, la permisividad social y la débil capacidad de las instituciones para dar respuesta a este problema y asegurar el cumplimiento de las normas.

Se estima que en América Latina uno de cada cinco trabaja, lo que significa que aproximadamente 20 millones de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad se encuentran laborando. En los países de la Subregión Andina, se estima que más de seis millones de niños, niñas y adolescentes trabajan, de estos, alrededor de tres millones tienen entre 5 y 14 años de edad. Alrededor del 90 por ciento están ocupados en la economía informal, un gran número se encuentra excluido del sistema educativo y el 50 por ciento no percibe remuneración alguna o perciben remuneración por debajo de lo establecido en las leyes.

La mayoría de los países tienen una alta participación laboral infantil en sectores como la agricultura, la venta ambulante, el trabajo doméstico, la minería artesanal, la fabricación de ladrillos, el reciclaje de basura y otras actividades que los exponen a riesgos que pueden ocasionarles serios daños.

Muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran también sometidos a explotación sexual comercial, formas de trabajo forzado, servidumbre, utilización en conflictos armados, cultivos ilícitos y otras formas intolerables de explotación que constituyen graves delitos.

Esta realidad obliga a la adopción de medidas urgentes e inmediatas por parte de los países en aras de avanzar en la consecución de la justicia social y las metas de desarrollo social y económico.

En ese camino, en los últimos años, los países de la Subregión han venido realizando importantes esfuerzos para afrontar el problema del trabajo infantil resaltándose importantes avances en la formulación de políticas nacionales, la constitución de instancias de coordinación interinstitucional, la adopción de normas, el desarrollo de sistemas de inspección, la generación de conocimientos e información estadística, transformación de la percepción sobre el tema, y algunas intervenciones en determinados sectores en los que se presentan condiciones de alto riesgo.

Estos avances pueden verse fortalecidos a través de una acción conjunta y la puesta en práctica de mecanismos de cooperación horizontal en el marco del proceso de integración regional de la Comunidad Andina, haciendo de ésta un valioso instrumento para enfrentar este problema común que enfrentan los países de la Subregión.

El Plan Subregional para la Prevención y la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil es adoptado como una herramienta destinada a fortalecer los esfuerzos de los países y su acción comunitaria, estableciendo objetivos, metas y compromisos concretos que materialicen la decisión política de enfrentar efectivamente la situación que sufren los niños, niñas y adolescentes que trabajan en condiciones de riesgo o se ven sujetos a formas intolerables de explotación, atacando las causas que generan esta situación.

PRINCIPIOS DEL PLAN SUBREGIONAL

Enfoque de derechos

El Plan se basa en el respeto a los derechos humanos y el interés superior del niño. Promueve el bienestar de la infancia y la restitución de sus derechos inherentes, tales como la convivencia familiar, la educación, la salud, la recreación y a la protección de toda forma de explotación económica. La acción del Plan se inscribe también en la promoción del derecho de las personas a contar con un trabajo digno que asegure la satisfacción de sus necesidades y la de su familia, asegurando el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Corresponsabilidad

El plan asume que la solución al problema del trabajo infantil es responsabilidad principalmente de las autoridades, pero requiere del esfuerzo del conjunto de instituciones y actores sociales, y es también un reto que exige una respuesta de la comunidad internacional. En este sentido el plan promoverá la acción coordinada de los distintos sectores e instituciones al interior de los países y entre ellos, fomentando el intercambio de experiencias, la cooperación y la más amplia participación de todos los involucrados.

Diálogo social

El plan postula la apertura de espacios para la discusión y concertación sobre las premisas conceptuales, las prioridades, estrategias y metodología de intervención tanto en su formulación como en su ejecución y evaluación. Esto comprende la convocatoria

y promoción de la participación de los principales actores sociales, tales como los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto el tema del trabajo de los niños, niñas y adolescentes y otras con interés y capacidad de contribuir a la implementación del plan.

Perspectiva de género

El plan asume que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no dependen de su sexo sino de su condición de seres humanos, por tanto el plan contribuirá a garantizar un acceso justo y equitativo a los recursos y oportunidades para que puedan beneficiarse del desarrollo y participar en el sin ninguna clase de discriminación ni estigmatización, poniendo especial atención a la situación de las niñas y las adolescentes.

OBJETIVOS

General

Contribuir a la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en la Comunidad Andina.

Específicos

1. Establecer una política comunitaria para la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil.
2. Fortalecer mecanismos institucionales de cooperación horizontal para dar cumplimiento a la legislación relativa al trabajo infantil.

COMPONENTES

- Políticas Públicas.
Impulsar el desarrollo, consolidación y aplicación de las políticas públicas (sociales, económicas, sociolaborales) de los países de la Comunidad Andina.

Establecer mecanismos de protección y control del ejercicio de derechos de la infancia especialmente en las zonas fronterizas.
- Sistemas de Información.
Contar con información actualizada sobre trabajo infantil y homogenizar variables de análisis en la región.
- Inspección del Trabajo Infantil.
Contar con equipos multidisciplinarios subregionales para desarrollar las labores de inspección y monitoreo en trabajo infantil.
- Sensibilización y transformación de los patrones culturales.
Transformación de patrones culturales que legitiman el trabajo infantil tanto en el seno de las familias como en el conjunto de la sociedad.
- Legislación.

Lograr la armonización y aplicación de la legislación referente al trabajo infantil en el ámbito nacional y subregional. Impulsar los procesos de adaptación legislativa que se genere por la adopción de los convenios internacionales en materia de trabajo infantil.

- Fortalecimiento de los actores sociales.
Establecer una red regional de las entidades y/o Comités Interinstitucionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

SISTEMA DE GESTIÓN DE PLAN

Se pretende proponer unos lineamientos generales de coordinación subregional puntualizando aspectos, en que este ámbito de intervención de la política subregional de prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, propicie encuentros de reflexión, discusión y toma de decisiones integrales para la región andina.

La toma de decisiones y las respuestas de acciones concretas a escala nacional deberán darse en instancias tripartitas con participación de otras organizaciones de la sociedad civil. En el caso de los países que existan Comités Interinstitucionales de prevención y erradicación del trabajo infantil, este sería el ámbito.

Una vez creada la red regional de Entidades y/o Comités de prevención y erradicación del trabajo infantil en la región andina, ésta se encargará del seguimiento y evaluación del Plan Subregional.

Para la ejecución de cada componente propuesto en este borrador de Plan Subregional de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en la Comunidad Andina, se realizarán una serie de reuniones técnicas con los especialistas de cada uno de los países en la materia.

Se definirán los responsables de la ejecución de cada una de las acciones contempladas en el Plan y se comprometerán los recursos necesarios para ello.

Las reuniones tripartitas de la Comunidad Andina, así como la Secretaría General de la CAN asumirán el seguimiento del cumplimiento de metas de la propuesta para institucionalizar el Plan Subregional de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en la agenda sociolaboral de esta organización de integración.

* * * * *